INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-027-2026

MÍNIMA CUANTÍA - LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

OBJETO: *"FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ALTA GERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EN LA GOBERNACIÓN DE SUCRE."*

1. **PROPUESTAS RECIBIDAS**:

RAZÓN SOCIAL	FECHA.
YAMILE SALAZAR MARIN CC.64.569.939, IMPRESOS MULTICOLOR	19/08/2026 7:48 PM

2. **PROPUESTAS ECONÓMICAS**:

RAZÓN SOCIAL	VALOR PROPUESTA FORMATO ELECTRÓNICO	VALOR FORMULARIO N° 1	VALOR CORREGIDO FORMULARIO 1
YAMILE SALAZAR MARIN CC.64.569.939, IMPRESOS MULTICOLOR	$ 26.400.000	$ 5.264.439	N/A

PRESUPUESTO OFICIAL:

VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 26.400.000).

3. **ANÁLISIS DE CAUSALES DE RECHAZO:**

El Departamento previo a la verificación de los factores habilitantes, realizará el análisis previo con el objeto de determinar si los proponentes se encuentran incurso en casal de rechazo señaladas en la invitación.

REFERENCIA DE OFERTA	PROPONENTE	OBSERVACIÓN
FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ALTA GERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EN LA GOBERNACIÓN DE SUCRE MC-027-2026	YAMILE SALAZAR MARIN CC.64.569.939, IMPRESOS MULTICOLOR	No está incurso en ninguna causal de rechazo previa.

En atención a lo manifestado se procede a verificar la oferta la cual no está inmersa en causal de rechazo.

4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

Se procede a verificar si el oferente, cumple con los siguientes factores habilitantes detallados en el numeral 11 de la Invitación Pública MC-027-2026

CRITERIO	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA.	HABIL / NO HÁBIL
CONDICIONES DE EXPERIENCIA.	HABIL / NO HÁBIL
CAPACIDAD TÉCNICA	HABIL / NO HÁBIL
TOTAL	**HABIL / NO HÁBIL**

4.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE UNICO, VALOR: $26.400.000, YAMILE SALAZAR MARIN CC.64.569.939, IMPRESOS MULTICOLOR

4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Analizada la documentación de la propuesta allegada dentro del proceso, se procedió a analizar los documentos que soportan la capacidad jurídica tal como se describe a continuación:

No	NOMBRE DEL DOCUMENTO	YAMILE SALAZAR MARIN IMPRESOS MULTICOLOR CUMPLE / NO CUMPLE
1	Carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE
2	Carta de información de consorcios o uniones temporales.	N/A
3	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE.
4	Certificado de Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil, según el caso.	CUMPLE.
5	Certificado de antecedentes fiscales.	CUMPLE
6	Certificado de antecedentes disciplinarios.	CUMPLE
7	Certificado de antecedentes penales.	CUMPLE
8	Certificado de medidas correctivas.	CUMPLE
9	Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales.	CUMPLE
10	RUT.	CUMPLE
11	Documento de facultades para presentar propuesta y contratar.	NO APLICA
12	certificado de REDAM.	CUMPLE.
13	Autorización de uso y tratamiento de datos personales	CUMPLE
14	Compromiso de confidencialidad y reserva de la información.	CUMPLE
15	Póliza de Seriedad de la Oferta.	CUMPLE
OBSERVACIÓN		**HÁBIL**

Una vez verificados los documentos aportados por el oferente **YAMILE SALAZAR MARIN CC.64.569.939, IMPRESOS MULTICOLOR,** con los criterios establecidos en el numeral 11.1., en la invitación pública del proceso en lo concerniente a la

CAPACIDAD JURÍDICA, encontramos que la oferta presentada por el proponente, es declarada **HÁBIL**.

4.1.2. SERIEDAD DE OFERTA PROPONENTE: Criterios establecidos en el numeral 11.2., en la Invitación Pública MC-027-2026.

seguros mundial

DATOS DE LA POLIZA

Codigo de Seguridad	N+31NiqnMrc0z2G3z1EeYQ==	Numero de poliza	100035553
Numero de anexo	0	Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedicion	19/08/2026	Inicio de vigencia Global	20/08/2026
Fin de vigencia Global	20/11/2026	Tomador	SALAZAR MARIN, YAMILE
		Asegurado	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Valor asegurado	2.640.000,00		
Movimiento	EXPEDICION		
Objeto de poliza	GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No.MC-027-2026 , CUYO OBJETO ES FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ALTA GERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EN LA GOBERNACIÓN DE SUCRE.		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas del 20/08/2026	24:00 Horas del 20/11/2026	$ 2.640.000,00	$ 43.824,00

4.1.3. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: Criterios establecidos en el numeral 11.3., en la Invitación Pública MC-027-2026.

EXPERIENCIA SOLICITADA	EXPERIENCIA APORTADA	YAMILE SALAZAR MARIN IMPRESOS MULTICOLOR CUMPLE / NO CUMPLE
El proponente debe anexar copia de un (1) contrato con su respectiva certificación o acta final o acta de liquidación, donde conste que se ha ejecutado a satisfacción un (1) contrato cuyo objeto, actividades o ítem sean iguales o similares al del objeto a contratar, esto es, apoyo logístico y litografía con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto del presente proceso expresado en 15,08 SMLMV.	**YAMILE SALAZAR MARIN CC.64.569.939, IMPRESOS MULTICOLOR** APORTÓ CERTIFICADO DE EXPERIENCIA.	**CUMPLE**
OBSERVACIÓN.		**HÁBIL**

Una vez verificados los documentos aportados por el oferente con los criterios establecidos en la invitación pública del proceso en lo concerniente a las CONDICIONES DE EXPERIENCIA, encontramos que la oferta presentada por el proponente: **YAMILE SALAZAR MARIN CC.64.569.939, IMPRESOS MULTICOLOR**, es declarada **HÁBIL.**

4.1.4. CAPACIDAD TÉCNICA: Criterios establecidos en el numeral 11.6., en la Invitación Pública MC-027-2026.

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURIA,

No	DOCUMENTOS SOPORTE	YAMILE SALAZAR MARIN CC.64.569.939, IMPRESOS MULTICOLOR CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Para demostrar la capacidad técnica en la ejecución del contrato, deberá aportar PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA, según lo dispuesto en la Invitación Pública, numeral 11.6 CAPACIDAD TECNICA - PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA	*"**Si** Hace parte del registro de compras públicas locales de alimentos del departamento de sucre bajo el CPL- SUCRE-204 vigente para ofertar: **Yuca dulce, frijol, papaya, ñame, piña, arroz, plátano, maíz, mango, patilla, ají dulce, ajonjolí, naranja dulce, batata, melón, ahuyama, Aves de corral en pie (Gallinas, Pollos criollos) pollos de engorde y huevos**."* Revisión realizada por la secretaria de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Ambiental.
OBSERVACION		Ver Anexo 1. Fue verificado y validado por la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente.
RESULTADO		**CUMPLE**

Una vez verificados los documentos aportados por el oferente con los criterios establecidos en la invitación pública del presente proceso, en lo concerniente a la CAPACIDAD TÉCNICA, encontramos que la oferta presentada por el proponente **YAMILE SALAZAR MARIN CC.64.569.939, IMPRESOS MULTICOLOR,** es declarado **HÁBIL**.

4.1.5. RESUMEN FACTORES HABILITANTES DE YAMILE SALAZAR MARIN CC.64.569.939, IMPRESOS MULTICOLOR

Conforme a lo antes expuesto, teniendo en cuenta que la oferta presentada por el proponente **YAMILE SALAZAR MARIN CC.64.569.939, IMPRESOS MULTICOLOR cumplió con todo lo requerido en la invitación, por lo que es declarado HÁBIL.**

CRITERIO	YAMILE SALAZAR MARIN CC.64.569.939, IMPRESOS MULTICOLOR
CAPACIDAD JURÍDICA.	HÁBIL
CONDICIONES DE EXPERIENCIA.	HÁBIL
CAPACIDAD TÉCNICA	HÁBIL
TOTAL	HABILITADO

Teniendo en cuenta que, el oferente con la propuesta económica única, de menor valor **YAMILE SALAZAR MARIN CC.64.569.939, IMPRESOS MULTICOLOR**, cumple con la capacidad jurídica, condiciones de experiencia y capacidad técnica, no se procede a verificar, ni evaluar más ofertas.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

A) Que, para el presente proceso de selección se presentó un (01) oferente: **YAMILE SALAZAR MARIN CC.64.569.939, IMPRESOS MULTICOLOR**

B) Que, la oferta única y de menor valor fue la presentada por **YAMILE SALAZAR MARIN CC.64.569.939, IMPRESOS MULTICOLOR** y fue declarada **HÁBIL** en cuanto a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, y capacidad técnica.

C) Que, salvo mejor criterio, se recomienda al ordenador del gasto seleccionar la oferta presentada por **YAMILE SALAZAR MARIN CC.64.569.939, IMPRESOS MULTICOLOR,** por la suma de **VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($26.400.000) M/CTE,** valor que incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución.

Para constancia de la presente acta de evaluación final y de todo lo en ella consignado, se firma en Sincelejo (Sucre), a los 28 días del mes de agosto de 2026.

GLORIA ELENA DE LA OSSA TAMARA
Subsecretaria de Inversión Territorial y Regalías (E)
Resolución 2864 de 2026
Gobernación de Sucre

Proyectó aspectos jurídicos: Erick Guillermo Rivero – Abogado Contratista, Subs de la Contratación

ANEXO, VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEPARTAMENTO DE SUCRE:

------- Forwarded message ------

De: **Compras Públicas Locales Departamento de Sucre** <compraspublicaslocales.sucre@gmail.com>
Date: jue, 20 ago 2026 a las 11:28
Subject: Re: Traslado Verificación Contrato de Promesa de Proveeduría MC-027-2026
To: contratacion sucre <contratacion@sucre.gov.co>
Cc: Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente Departamento de Sucre <desarrolloeconomico@sucre.gov.co>

Buenos días

Cordial saludo

Revisada la información nos permitimos responder que,

Promitente comprador	**Promitente vendedor**	**Observaciones**
Yamile Salazar Marin Identificada con C.C 64.569.939	DANILSE RETAMOZA JIMENEZ Representante legal de la ASOCIACION DE CAMPESINOS PRODUCTORES DE COLOMBIA (ASOCAMPRO)	Si Hace parte del registro de compras públicas locales de alimentos del departamento de sucre bajo el CPL- SUCRE-204 vigente para ofertar: Yuca dulce, frijol, papaya, ñame, piña, arroz, plátano, maíz, mango, patilla, ají dulce, ajonjolí, naranja dulce, batata, melón, ahuyama, Aves de corral en pie (Gallinas, Pollos criollos) pollos de engorde y huevos

Muy atentamente,

Secretaria de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Ambiental
Compras Públicas Locales
Departamento de Sucre